



RTVM

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS DEL ACUERDO
MARCO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE MASCARILLAS
COVID PARA LA PROTECCIÓN
SANITARIA DEL PERSONAL DE
RADIO TELEVISIÓN MADRID, S.A.,
(RTVM).**

Pozuelo de Alarcón, abril de 2021

ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE	2
2. LOTES Y CANTIDADES ESTIMADAS	2
3. REQUISITOS	2
3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS	2
3.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES	3
3.3. CONDICIONES DE SUMINISTRO	4
3.4 DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD	5
4. CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA	6
5. CONSIDERACIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA	6
6. PENALIZACIONES DE LOS CONTRATOS BASADOS	7
7. PENALIZACIONES DE LOS CONTRATOS BASADOS	7

1. OBJETO Y ALCANCE

Constituye el objeto del acuerdo marco el suministro de mascarillas y productos de protección COVID para empleados de RADIO TELEVISION MADRID S.A., en adelante RTVM, para un periodo de dieciocho meses.

El presente acuerdo marco se suscribirá con hasta tres empresas seleccionadas de acuerdo a la mejor puntuación según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

2. LOTES Y CANTIDADES ESTIMADAS

El presente acuerdo marco se estructura en un único lote, para la determinación de las condiciones del suministro de los materiales detallados en el punto siguiente.

La cantidad indicada es estimada y no constituye un compromiso de compra por parte de RTVM, representando únicamente una referencia orientativa para el licitador de la tipología y consumo del material objeto de la licitación. La estimación estará subordinada a las necesidades reales y solicitudes efectivas que realice RTVM, que podrá variar en función de la evolución de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y las directrices que el Ministerio de Sanidad u otros organismos competentes establezcan en función de la evolución de la pandemia.

No obstante, al margen del material solicitado, RTVM podrá incluir nuevas referencias siempre y cuando éstas sean de características similares a las del objeto del acuerdo marco, cuando por necesidades de la explotación sea necesario el suministro de nuevas referencias. En ningún caso la inclusión de estas nuevas referencias implicará que se supere el importe del valor estimado del acuerdo marco.

3. REQUISITOS

3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

Debiendo tener en cuenta que en el presente acuerdo marco no se establecen todos los términos en detalle, los documentos de licitación de los contratos basados especificarán de forma pormenorizadas las necesidades a satisfacer, la realización de las prestaciones y los requisitos funcionales y/o técnicos de los productos a suministrar para dar respuesta a dicha finalidad.

No obstante, en el punto anterior, se definen a grandes rasgos los requerimientos generales de los materiales objeto del acuerdo marco, para que sirvan como orientación para los licitadores del tipo de material que se solicita, se describen los requisitos mínimos y condiciones técnicas generales que se tendrán en consideración, en los documentos de licitación de los contratos basados en el presente acuerdo marco.

Producto	Uds. estimadas 18 meses
MASCARILLA FFP2 (EPI - Categoría III) – Sin válvula, no reutilizable. Certificada bajo el estándar EN 149:2001+A1:2009 - con marcado CE, (posibilidad de logotipo RTVM)	120.000
MASCARILLA FFP3 (EPI - Categoría III) – Sin válvula, no reutilizable. Certificada bajo el estándar EN 149:2001 - con marcado CE	1.000
MASCARILLA QUIRÚRGICA (modelo cubre boca plisado triple capa, con goma) deberá cubrir boca, nariz y mentón. Certificadas bajo la especificación EN 14683:2019 + AC 2019 Mascarillas quirúrgicas – con marcado CE	30.000
PANTALLA FACIAL DE PROTECCION INDIVIDUAL que debe garantizar, entre otros, el cumplimiento de los ensayos críticos: Calidad óptica del ocular y protección frente a salpicaduras (zona protegida y dimensión vertical). Certificada bajo los estándares EN 166:2002, EN 167:2002 y EN 168:2002 - con marcado CE	100

Las mascarillas FFP2 y FFP3 carecerán de grafeno entre sus componentes.

Se valorará que la oferta de la mascarilla FFP2 presente la imagen corporativa de RTVM, supeditado al cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas y documentación que se indican en este Pliego.

3.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores deberán presentar al menos la siguiente documentación:

1. Ficha técnica. Deberá incluir una imagen de cada uno de los productos detallados en el punto anterior. En caso de no incluir esta información, deberá adjuntarse adicionalmente.
2. Declaración de que los productos ofertados poseen el certificado del marcado CE por un organismo notificado de acuerdo a la legislación Europea. (MODULO B Certificado de Examen CE de Tipo).
3. Para los EPI de categoría III, además se deberá aportar cualquiera de las dos opciones siguientes:
 - a. Conformidad con el tipo basada en el control interno de la producción más un control supervisado de producto a intervalos aleatorios (módulo C2).
 - b. Conformidad con el tipo basada en el aseguramiento de la calidad del proceso de producción (módulo D).

4. Imagen del embalaje, bolsa o caja en la que se va a entregar cada uno de los productos.
5. Cualquier otra documentación que el licitador considere pertinente para acreditar los requerimientos solicitados.

Para los productos EPI la documentación presentada deberá permitir la trazabilidad del producto, así como, cuando sea de aplicación, atenerse a los requerimientos del REGLAMENTO (UE) 2016/425 de 9 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.

Los productos que lo requieran deberán disponer de marcado CE reglamentario en base a normas armonizadas, no obstante, llegado el caso, cuando derivado de la evolución del actual brote mundial del COVID-19, y siempre que la legislación vigente en el momento lo contemple se podría valorar la adquisición de equivalentes, este hecho se haría constar en las condiciones de la petición de oferta para el contrato derivado.

En caso de no presentar la documentación, o esta no ser acorde a los requerimientos solicitados no se considerará válida la oferta del licitador.

Los productos ofertados se encuentran supeditados a homologación por el Servicio de Prevención de RTVM.

3.3 CONDICIONES DE SUMINISTRO

Los adjudicatarios deberán estar en condiciones de suministrar durante la vigencia del acuerdo marco y de los contratos basados todos los materiales de los que resulten adjudicatarios.

Las condiciones de suministro que se establecen son:

- Salvo que de forma expresa se indique un lugar distinto, el suministro de la cantidad solicitada en cada contrato, se enviará al almacén de RTVM, Paseo del Príncipe 3, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid.
- La duración del acuerdo propuesto es de DIECIOCHO meses o hasta agotar el importe del mismo. Sólo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío a los adjudicatarios del acuerdo marco de las invitaciones para participar en la licitación, siempre que las propuestas de adjudicación se realicen dentro del mes siguiente a la finalización del presente acuerdo marco.
- Los suministros se realizarán en función de las necesidades de RTVM.

- Los contratos basados del acuerdo marco, serán con cantidad cierta y una única entrega por lo que el suministro objeto del contrato derivado se entregará de una sola vez, es decir, consistirá en una entrega puntual por la totalidad de la cantidad requerida.
- El plazo de suministro para los sucesivos contratos basados será el fijado por el adjudicatario en su oferta para el acuerdo marco, este plazo podrá ser mejorado en la petición de oferta del contrato derivado, y no pudiendo superar el plazo máximo ofertado en el contrato marco, desde la recepción de la orden de suministro.
 - En el albarán o documento adjunto al mismo deberá indicarse expresamente el fabricante y norma de referencia de las unidades suministradas. En caso de entregar producto de distintos lotes de fabricación, cada lote deberá entregarse físicamente diferenciado y en distintas posiciones de albarán. El producto deberá presentar la fecha de caducidad en las cajas o en un lugar bien visible.
 - En el caso de que las mercancías sean enviadas a través de agencia de transporte, operador logístico o en general cualquier medio ajeno al contratista, tanto el albarán de entrega con los datos referidos en el anterior punto como cualquier documentación complementaria deberá acompañarse en el exterior de la mercancía en sobre portadocumentos auditable sin necesidad de apertura del bulto, caja, paquete o cualquiera de las unidades de envío que se puedan recibir a los efectos de poder realizar las comprobaciones oportunas que permitan admitir la descarga. El incumplimiento de este punto podrá dar lugar al rechazo de la descarga del material.
 - Cuando sea de aplicación:
 - ✓ Para la paletización, solo se admitirá el suministro en palet de formato europeo, no pudiendo superar la altura de 1,20 m desde el suelo.
 - ✓ Las condiciones de entrega de cada material se detallarán en cada petición de oferta que se envíe, en todo caso con los requerimientos exigidos en los puntos anteriores, siendo responsabilidad del contratista del contrato derivado realizar las entregas de los contratos basados acorde al empaquetado requerido.

RTVM se reserva el derecho de impedir la descarga de cualquier entrega que no cumpla cualquiera de las condiciones pactadas. La autorización de la descarga del material no significará la aceptación definitiva del mismo.

3.4 DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD

De manera general en cada entrega de material, junto con el albarán, se deberá entregar un certificado o declaración de conformidad de las unidades suministradas respecto a la especificación del producto o de las características requeridas.

La documentación de calidad exigida para cada material se detallará previamente a la adjudicación en la documentación de petición de oferta del contrato basado del acuerdo marco.

La documentación de calidad que se solicite de manera explícita, podrá enviarse previamente en formato electrónico al buzón serviciosgenerales@telemadrid.es, indicando el número de pedido y el número del albarán de entrega. La ausencia de dicha documentación en el momento del suministro podrá ser motivo de rechazo.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA

Serán criterios de valoración:

- Imagen corporativa en la FFP2: La imagen corporativa de RTVM que se detalla a continuación. En caso de ofertarlo, deberá incorporarse la misma en el centro de la mitad derecha del producto, no ocupando aproximadamente un quinto de su anchura y un tercio de su altura.



- Plazo de entrega: Se deberá indicar el plazo de entrega establecido por el licitante para el material objeto de la presente licitación. Siendo el plazo máximo de ocho (8) semanas, contadas desde la fecha de emisión y envío de la correspondiente orden de entrega. Un plazo de entrega de cero semanas significará que la entrega debe realizarse al día siguiente del envío de la orden de entrega por parte de RTVM.
- Se valorará que el licitador oferte un stock de reserva: Se deberá incluir el porcentaje máximo de unidades que el licitador se compromete a mantener en sus instalaciones sobre las unidades indicadas en el punto 3.1 de este pliego. Se debe tener en consideración la cantidad de dicho stock de reserva será el indicado por el licitador en su oferta en porcentaje, y éste será hasta un máximo del 10% y un mínimo del 1% de la estimación indicada.

5. CONSIDERACIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA

- No se admitirán ofertas con precios unitarios con más de dos cifras decimales.
- El precio ofertado se entiende como total, comprendiendo toda clase de gastos hasta la entrega de la mercancía en los almacenes de RTVM (portes, embalajes, seguros, etc), incluidos tributos, impuestos y arbitrios estatales, autonómicos y locales, excepto I.V.A. que figurará expresamente aparte.



Los precios unitarios indicados por cada oferente, serán vinculantes, en la medida que los precios ofertados en las licitaciones derivadas del presente acuerdo marco, no podrán superar el importe unitario indicado por cada adjudicatario en dicho anexo, si bien si podrán mejorarlo. En caso de no ofertar, se entenderá que mantienen el precio. Por tanto, la adjudicación del acuerdo marco dará lugar al establecimiento de unos precios máximos de los materiales incluidos en el citado anexo que supondrán un límite a las ofertas realizadas por los adjudicatarios en el contexto de cada licitación de los contratos basados.

6. PENALIZACIONES DE LOS CONTRATOS BASADOS

Demoras: Si el contratista, por causas imputables al mismo, incumpliera la forma o los plazos de entrega comprometidos en el contrato marco, RTVM impondrá la penalización que se calculará mediante la siguiente fórmula:

Retraso en el suministro de un pedido: (%) = N° días de retraso tras la petición de los materiales / N° de días comprometidos en la oferta del contrato marco.

Cuando, el resultado sea superior al 30% y el material no esté entregado, RTVM podrá optar por cancelar el pedido.

Adicionalmente, cuando se acumulen dos o más retrasos en sendos pedidos, RTVM podrá optar por excluir al adjudicatario penalizado del contrato marco.

7. GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS BASADOS

La garantía será de un (1) año contado desde la fecha de recepción en las instalaciones de RTVM y siempre que la mercancía haya sido aceptada una vez superados los controles de inspección que sean de aplicación, salvo que en la petición de oferta del contrato derivado se indique otro período. La autorización de la descarga del material no significará la aceptación definitiva del mismo. Durante el periodo de vigencia de la garantía, el Contratista atenderá cualquier queja o reclamación debidamente justificada.

RTVM, una vez identificado el origen del problema que justifica la reclamación, la notificará al Contratista, indicándole en su caso el alcance. El Contratista se compromete a la reposición sin cargo, de la totalidad de los materiales defectuosos, en un plazo máximo de reposición que no podrá ser superior al indicado en la oferta presentada para la presente licitación; en cualquier caso, se deberá notificar a RTVM el plazo de reposición previsto. Si la reposición del suministro fuera técnica o económicamente inviable, el Contratista realizará el ABONO por el importe equivalente a la cantidad defectuosa en el plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de la primera orden de entrega.

Los contratistas, quedarán obligados a la sustitución inmediata del material defectuoso por uno correcto, asumiendo todos los gastos asociados; así como los derivados de las campañas que, en su caso, se definan conjuntamente con RTVM, para detectar la existencia de más materiales

con fallos potenciales o reales, homólogos al detectado. En todo caso, los daños y perjuicios de cualquier índole que se pudieran producir como consecuencia de un suministro defectuoso, serán por cuenta del Contratista.

GARANTÍA DE CALIDAD

La inspección y/o verificación de las piezas suministradas será realizada directamente por los contratistas asumiendo la total responsabilidad sobre la calidad de los productos suministrados y su ajuste a las prescripciones técnicas correspondientes de cada uno de ellos antes de su entrega, RTVM en consecuencia, podrá no realizar controles de calidad de entrada de los suministros. El Contratista se responsabilizará frente a RTVM de cualquier defecto o fallo, de la índole que sea y de los daños que pudieran ocasionar a RTVM y a terceras partes. No obstante, RTVM podrá realizar cuantas inspecciones y pruebas estime necesarias sobre los suministros entregados para verificar su adecuación a los Requerimientos técnicos del Producto.

Cualquier problema de calidad de los materiales que aparezca durante su uso o en controles esporádicos, será analizado y evaluado por RTVM S.A, y de acuerdo con su importancia RTVM se reserva el derecho de actuación, para la defensa de sus intereses.

Los contratistas dispondrán y dedicarán a la ejecución de contrato el personal necesario debidamente cualificado y formado capaz de analizar, resolver y realizar estudios de la fiabilidad y de los potenciales desgastes y fallos que se puedan producir durante el uso, e implantar y ejecutar las actuaciones necesarias para cumplir con los niveles de fiabilidad requeridos.

En lo relativo a la trazabilidad de los materiales, los procesos de fabricación deberán permitir identificar cada suministro con la documentación de control del lote de fabricación correspondiente, debiendo quedar reflejado en el Certificado de Calidad, debidamente firmado por el Departamento de Calidad del Contratista, garantizando la conformidad de las piezas suministradas, este certificado deberá acompañar a la mercancía en el momento de la entrega del suministro.

El Contratista mantendrá los registros de los controles de calidad de los materiales, pruebas funcionales y materias primas empleadas en su fabricación, al menos durante el periodo de vida útil de las mismas (al menos durante cinco años). Dichos datos serán facilitados a RTVM cuando lo requiera.

El Contratista está obligado a informar a RTVM de las desviaciones observadas en el cumplimiento de este contrato, tan pronto como sea posible y antes de tomar medidas correctivas al respecto.

Las actuaciones descritas anteriormente no prejuzgan el resultado definitivo de los materiales suministrados, que vendrá determinado por el comportamiento y rendimiento en el servicio al que están destinados.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de las mercancías rechazadas. Las mercancías rechazadas serán repuestas por otras correctas por el Contratista, en un plazo no superior al plazo de entrega establecido para el material a partir de la fecha de la aceptación del rechazo.

GESTIÓN DE RECHAZOS

Previa a la aceptación definitiva del material, RTVM podrá realizar todas las comprobaciones necesarias para el aseguramiento del cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, documentales y de suministro establecidas. En caso de verificarse el no cumplimiento de alguna de estas especificaciones y condiciones, RTVM se reserva el derecho de rechazar la mercancía en el plazo máximo de 30 días desde la recepción de la mercancía y de toda la documentación solicitada. Este rechazo se comunicará al contratista, mediante el envío del correspondiente informe.

El contratista podrá, en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la fecha del Informe de Rechazo, poner de manifiesto por escrito dirigido al mismo departamento de RTVM que lo haya emitido, las razones por las que, en su opinión, el material entregado cumple con todas y cada una de las condiciones pactadas para su suministro. Del escrito que presente, remitirá una copia al mismo departamento y dirección a los que, en su momento, dirigió la oferta del suministro afectado. Analizadas las razones esgrimidas por el contratista, RTVM en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la recepción del escrito, decidirá si ratifica el “Informe de Rechazo”, o acepta el material entregado; decisión de la que informará al interesado, dentro del plazo señalado.

Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior -15 días naturales siguientes a la fecha del Informe de Rechazo- no se admitirá alegación alguna. En caso de que sea posible, se deberá comunicar por escrito las acciones a emprender destinadas al reprocesado de la mercancía rechazada. En todo caso se deberá indicar la nueva fecha para la reposición de la mercancía conforme a las especificaciones solicitadas.

La mercancía rechazada quedará en depósito en las dependencias de RTVM hasta su retirada por el contratista. Transcurridos 21 días naturales desde la fecha de emisión del Informe de Rechazo, o desde la confirmación del mismo, en su caso, se entenderá que el contratista renuncia a la retirada del material, quedando éste a disposición de RTVM, que se reserva el derecho a tomar las acciones que considere oportunas, incluyendo entre éstas la destrucción de la mercancía.



En caso de rechazo el suministro se considerará como no puesto a disposición, siendo de la exclusiva responsabilidad del contratista los retrasos que pudieran tener lugar, por este motivo, sobre los plazos de entrega pactados.